



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1772

VISTO:

La grave situación social y laboral por la que atraviesa nuestra ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se halla atravesando una dura crisis en relación a la industria metalmecánica con riesgo de posibles despidos, suspensiones, reducciones laborales del sector privado, falta de pago de salarios, falta de oportunidades de trabajo que absorba la mano de obra desocupada;

Que se avizora un fuerte impacto negativo de los tarifazos en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial, contribuyendo al freno de la economía local en todas sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que es necesario tomar medidas excepcionales, declarando la Emergencia Laboral y Social de la ciudad de Firmat, por un plazo provisorio hasta el 31 de Diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar ad referendum del Concejo Municipal, si no cambian las condiciones socio-económicas;

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas;

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocional, económica y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares;

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social;

Que en reunión mantenida en el Concejo Deliberante de la ciudad con autoridades nacionales, provinciales y municipales y en presencia de miembros de la Intersindical Firmat y concejales de la ciudad, las autoridades municipales informaron el avance de negociaciones con el Gobierno Provincial a fin de evitar el corte de los servicios públicos a aquellos afectados por la actual situación socio-económica;

Que en materia de energía eléctrica y servicio de agua y cloacas el Estado Provincial tiene injerencia directa;

Que respecto de la provisión de gas natural, Firmat Gas es una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación del Estado Municipal) con injerencia directa del Estado Municipal;

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia Laboral y Social en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 31 de Diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse la misma con nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios con organismos Provinciales y/o Nacionales y/u otros, para recibir subsidios y/o llevar adelante acciones sociales inmediatas con cargo de posterior informe al Concejo Municipal, en todo aquello que se relacione con el objeto de la presente.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir y/o postergar los vencimientos de tasas de inmuebles urbanos y suburbanos y Derecho de Registro e Inspección (DREI) en su caso, con quita total de intereses a: a) las personas físicas cuyos ingresos se vean reducidos por consecuencia de suspensiones, despidos y/o que acrediten pérdida de ingresos del grupo familiar, previa evaluación del Área de Acción Social Municipal y de Producción local como consecuencia de la crisis laboral y social de la ciudad de Firmat b) Pymes, Cooperativas; Comercios en general y otros que se consideren, que tengan personal a cargo, con la condición que no se produzcan despidos en el término que dure la declaración de emergencia; que se encuentren en crisis y/o hayan presentado el proceso preventivo de crisis, previa evaluación del área de Acción Social Municipal y de Producción local.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe al Concejo Deliberante de la ciudad de Firmat con periodicidad mensual el relevamiento estadístico y/o las investigaciones sociales, económicas y laborales de la ciudad de Firmat, proveyendo al efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 1754

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



mediante la cual se crea la Oficina de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas.

ARTÍCULO 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar acciones tendientes, por el tiempo que dure la presente declaración de emergencia laboral y social, a evitar cortes de energía eléctrica, gas y agua en su carácter de derechos humanos esenciales, dejando constancia que tendrán acceso a los beneficios de dicha suspensión los afectados por la situación de crisis social y laboral, conforme reglamentación que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal de la presente.

ARTÍCULO 6°: Dispóngase la reglamentación de la presente.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente